

POSICIONAMIENTO AUGC SOBRE LA APLICACIÓN DE TURNOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La nueva regulación de la jornada laboral en la Guardia Civil no está siendo tarea fácil. Y es que aún siendo la cuestión más básica para la calidad de vida de cualquier trabajador, una vez más, nuestra Institución ha seguido cumpliendo años sin que ningún gobierno haya sido capaz de poner fin a una situación de injusticia que sitúa a los guardias civiles en los únicos funcionarios de la administración pública que siguen sin tener regulada su jornada laboral. Y lo que es peor, ahora que por fin se aborda la reforma se pretende continuar por el camino del agravio hacia nuestro colectivo lo que, sin duda, avivará el conflicto interno que se vive en la mayoría de nuestras Unidades.

La situación es preocupante y nos obliga, como asociación con una amplia representatividad en el Cuerpo, a trabajar para buscar una salida que derive en la necesaria calma que consideramos imprescindible para que las reformas que el cuerpo debe abordar se instauren de manera pacífica y aceptada por todos.

Ya entrando directamente en la materia, decir que al frente de la negociación sobre jornada laboral debe estar alguien de la máxima responsabilidad política dentro del ámbito de la Dirección General. Esto algo necesario y lógico dada la enorme importancia de la materia. Además de lo expuesto, en las últimas reuniones del grupo de trabajo celebradas al respecto no sólo no se perciben avances en la norma sino que se produce, sin causa justificada, un retroceso en la postura de la Administración.

Somos conscientes de la complejidad de aplicar un sistema de turnos a la multitud de unidades del Cuerpo lo que se complica aún más con la pésima organización interna existente. Volvemos a incidir en esta materia. Porque puede y debe cuestionarse la necesidad de suprimir determinados Puestos que actualmente son ya inoperativos, por su escasez de personal. Situación que se está viendo agravada, como ya advertimos en su momento en Pleno del Consejo, por la inexistencia de oferta de empleo público en este último año que precisamente ha ido a mermar las plantillas de la pequeñas unidades de Seguridad Ciudadana que, ya de por sí, padecen endémicamente este problema de falta de personal.

Sin embargo existen cuestiones que a priori no añaden mayores dificultades y otras que, de forma ineludible, deben ser tenidas en cuenta en una regulación que se considere de futuro.

En concreto:

1º- La aplicación de los turnos debe tener en cuenta la salud del trabajador respetando en la medida de lo posible lo que al respecto recoge la Ley de Riesgos Laborales. La adecuada

organización de los servicios no está reñida con lo anterior. De nada sirve establecer unos días de trabajo y otros de descanso, si los servicios no siguen la cadencia necesaria para superar los cambios de ritmo biológico que supone el trabajo a turnos.

2º.- Estos turnos deben ser de ocho horas como mínimo ya que de esta manera el funcionario se asegura un mayor tiempo de descanso semanal y no se afecta a las horas reales de prestación del servicio.

3º.- La Administración debe volver a la primera propuesta de cinco jornadas de trabajo por tres de descanso y aplicar un turno corrector a la quinta rotación de manera que las horas de trabajo efectivas sean muy similares a las que presta actualmente el personal del Cuerpo Nacional de Policía que trabaja a turnos. Esta opción junto a otras con idéntico resultado en cuanto a horas de trabajo (ya presentamos en su día diversas aportaciones al respecto) es la mínima que podríamos considerar aceptable sin renunciar a que sirva de plataforma para abordar a la mayor brevedad un sistema idéntico al otro Cuerpo de seguridad Estatal. Lo que ahora propone la Administración (4-J 2L) es incluso un paso atrás respecto a sus propias propuestas iniciales, lo que resulta del todo inadmisibile.

4º.- Abundando en lo expuesto en el punto anterior, deben abordarse, al igual que ocurre en el CNP, varias modalidades de turnos de trabajo de manera que sean aplicables a la totalidad del personal y que las mismas sean consensuadas en las unidades equilibrando las preferencias del personal con el servicio a realizar.

5º.- Las unidades que actualmente se encuentren satisfechas con los turnos que realizan no deben ser obligadas a acogerse al nuevo sistema de turnos que se imponga.

6º Debe asegurarse un control interno eficaz que evite las interpretaciones erróneas de la norma e incluso las posibles arbitrariedades que se puedan dar en el nombramiento de los servicios.

7º.- Insistimos, las horas anuales a prestar por los guardias civiles deben ser exactamente las mismas que las que realiza el Cuerpo Nacional de Policía y establecer la planificación adecuada de la organización interna de la Guardia Civil para que se posibilite la aplicación de los índices correctores a las horas nocturnas y festivas. Lo contrario supone un agravio injustificable que dura ya demasiados años.

Estas siete premisas son posibles y necesarias. Sin ellas AUGC no puede continuar colaborando en una mesa de trabajo que no parece tener la verdadera vocación de acabar con la tradicional discriminación que en esta materia, como en muchas otras, sufrimos los guardias civiles. Esperamos que la mesa de trabajo de jornada laboral se convierta, de verdad, en el germen de una nueva normativa que satisfaga a los guardias civiles y contribuya a apaciguar una tensión interna que sólo puede derivar en situaciones que, a la postre, sólo pueden afectar de manera negativa al servicio que prestamos a la sociedad y que nos obliga a plantear de nuevo frente a la Administración la utilización de todos los medios de protesta que nos otorga la Ley.

**14 de febrero de 2011,
JUNTA DIRECTIVA NACIONAL – AUGC.-**